CONTRATO Nº 247/2022

LPN 07/2021 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA FORTALECER Y AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTUDIOS CARDIOVASCULARES – I.D. N° 388.466.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con **Cédula de Identidad Nº 2.299.026**, **Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021; facultado a suscribir el presente **Contrato** por **Resolución D.G.A.F. Nº 465**, de fecha 05 de abril de 2022,, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMESE S.A.**, con **RUC N° 80016426-1**, domiciliada en la calles **Caballero N° 1642, de la Ciudad de Asunción**, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Elizaur Alfonso**, con **Cédula de Identidad N° 306.831**, según **Poder General de Administración Esc. Nº 224, otorgado por la Escribana Mirtha Raquel Sosa Romero, con Reg. Nº 454**, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente**, "PARTE",** acuerdan celebrar el presente **Contrato** para la **LPN 07/2021 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA FORTALECER Y AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTUDIOS CARDIOVASCULARES - I.D. N° 388.466",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA FORTALECER Y AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTUDIOS CARDIOVASCULARES – I.D. N° 388.466.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.466.-**

Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN 07/2021 - ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA FORTALECER Y AMPLIAR LA COBERTURA DE ESTUDIOS CARDIOVASCULARES – I.D. N° 388.466.,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. **La adjudicación fue realizada según el acto administrativo; Resolución D.G.A.F. Nº 465,** de fecha 05 de abril de 2022.-.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, **conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a** un **Monto Total – Iva Incluido de Gs. 2.300.000.000 (guaraníes dos mil trescientos millones)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
4	ECOCARDIÓGRAFO	ESAOTE	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	3	600.000.000	1.800.000.000
5	ECOCARDIÓGRAFO	ESAOTE	ITALIA	UNIDAD	UNIDAD	1	500.000.000	500.000.000
MONTO TOTAL – SON GUARANÍES								**2.300.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

ESPECIFICACIONES TÉCNICOS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato. Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalle de los productos con las respectivas especificaciones técnicas

Los productos a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	EQUIPO DE ECO CARDIÓGRAFO	EQUIPO ECO CARDIÓGRAFO CARDIOLÓGICO CON 2(DOS) TRANSDUCTORES ADULTOS 1(UNO) VASCULAR Y 1(UNO) PEDIÁTRICO S/ ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5	EQUIPO DE ECO CARDIÓGRAFO PORTATIL	EQUIPO ECO CARDIÓGRAFO CARDIOLÓGICO PORTÁTIL CON 2(DOS) TRANSDUCTORES ADULTOS 1(UNO) VASCULAR Y 1(UNO) PEDIÁTRICO

ITEM 04: Ecocardiógrafo Modular Avanzado

ITEM	DECRIPCION	
1	Ecógrafo multipropósito modular par aplicaciones en cardiología Equipo de Ultrasonido de alta resolución full HD, digital Doppler Color, para uso vascular y cardiológico en adultos y niños con programas avanzados en aplicaciones	
	Cantidad:	**3 (Tres)**
	Marca:	**ESAOTE**
	Modelo:	**MYLABX8**
	Procedencia:	**ITALIANA**
1.1	Certificados de calidad del equipo ofertado: ISO 13485, FDA, CE, JIS al menos dos de ellos	
1.2	Certificado original del fabricante en donde conste que la antigüedad del modelo ofertado y el software instalado no tienen más de (5) cinco años	
2	**CARACTERISTICAS GENERALES**	
2.1	Plataforma Modular digital. Sistema Beamformer digital de 12 bits o mayor.	
2.2	Monitor de alta resolución tipo LED HD de 24" con resolución 1920x1080 montado en brazo articulado.	
2.3	Panel de control con pantalla táctil integrada a la consola del equipo de 10" como mínimo con tecnología IPS, estilo Tablet resolución mínima de 1200x800. Teclado físico para introducción de datos de paciente	
2.4	Cuatro puertos activos para conexión de transductores	
2.5	Frame Rate de 2900 Hz o superior.	
2.6	15.000.000 de canales de procesamiento digital	
2.7	256 niveles de escala de grises	
2.8	256 niveles de B-Color	
2.9	Rango dinámico de al menos 320 dB.	
2.10	Botones configurables por el usuario para accesos directos	
2.11	Trackball para movimiento del puntero	
2.12	Modo 2D o Modo B.	
2.13	Modo M	
2.14	Modo M Anatómico o M Anatómico Curvado	
2.15	Modo 2D/2D	
2.16	Modo 2D/M. Tiempo Real y actualizado.	
2.17	Modo 2D/Color/PW (Triplex/en tiempo real y actualizado)	
2.18	Doppler Pulsado PW	

2.19	Doppler Continuo CW	
2.20	Doppler color	
2.21	Doppler de Potencia	
2.22	Doppler de Potencia Direccional	
2.23	Doppler Tisular espectral	
2.24	Doppler Tisular Color	
2.25	Modo Imagen Armónica	
2.26	Modalidad de reducción de Speckle de la imagen de 2D	
2.27	Modalidad de imagen compuesta con múltiples haces de ultrasonido	
2.28	Modalidad de optimización de imagen en formato reducido para mayor velocidad de trabajo	
2.29	Optimización automática de la imagen 2D	
2.30	Optimización automática del espectro Doppler	
2.31	Zoom con magnificación variable de la imagen completa, en tiempo real y congelado	
2.32	Zoom de alta definición de una región de interés, en tiempo real y congelado	
2.33	Ajuste de ganancia en imágenes congeladas	
3		
3.1	Software en español de entorno amigable	
3.2	Almacenamiento de imágenes estáticas de resolución completa	
3.3	Almacenamiento de clips de videos de resolución completa	
3.4	Datos de pacientes, anotaciones, reporte, trabajos fuera de línea en imágenes almacenadas	
3.5	Capacidad de editar imágenes y videos de archivo mediante datos crudos	
3.6	Comparación de imágenes y videos almacenados	
3.7	Modalidad de seguimiento de pacientes, comparativo de exámenes y videos almacenados con imágenes en tiempo real	
3.8	Las imágenes almacenadas se muestran en la pantalla de al menos 10" para comparar con la imagen en tiempo real en la pantalla principal.	
3.9	Post-procesamiento de imágenes y videos de archivo	
3.10	Cine Loop de al menos 5000 cuadros o superior	
3.11	Memoria interna de 8 GB como mínimo o superior	
3.12	Capacidad de almacenamiento de disco duro de 512GB o de mayor capacidad	
3.13	Capacidad de almacenamiento de 100.000 imágenes	
3.14	Dispositivo grabador de CD/DVD integrado al equipo	
3.15	Base de datos interna para pacientes, con filtros de búsqueda	
3.16	Conectividad por red de área local LAN	
3.17	4 puertos USB como mínimo o más para conexión de periféricos	
3.18	Conectividad por red WIFI para transferencia de imágenes	
3.19	Módulo de ECG	
3.20	Modalidad DICOM:	
3.20.1	DICOM Verify	
3.20.2	DICOM Store	
3.20.3	DICOM Query/Retrieve	
3.20.4	DICOM Print	
3.20.5	DICOM Query Retrieve	
3.20.6	DICOM Modality Worklist	
4	**APLICACIONES**	
4.1	Aplicaciones Cardiológicas	
4.2	Aplicación Vascular	
4.3	Paquete de cálculos para cardiología en Modo B, Modo M y Doppler	
4.4	Software para la medición de la fracción de eyección automática de segmentos capaz de medir en 4 cámaras y 2 cámaras sin necesidad de marcar puntos dentro de la imagen	
4.5	Software para Eco Stress	
4.6	Software para Strain y Strain Rate utilizando el método 2D Speckle Tracking con medición automática del Strain Global	
4.7	Tipo de trazado para Strain: Manual, semi automático y completamente automático	
4.8	Cálculo de velocidades longitudinal, radial, circunferencial y Strain Global con despliegue automático de ojo de buey	

Emigdio Elizaur
S.A Director IMESE S.A.

Dra. Doris C. León S.
Director General
DGCES-MSP y BS

4.9	Se aceptarán equipos que cuentan con reconstrucción tridimensional del VI a través de Strain Rate con análisis global y regional.	
4.10	Paquete de cálculos para Vascular en Modo B y Doppler	
4.11	Optimización Vascular automática para la corrección de posición y ángulo de la caja de Doppler color y Doppler Pulsado siguiendo el curso del vaso sanguíneo	
4.12	Imagen trapezoidal para transductores lineales	
4.13	Modalidad de flujo color de muy alta sensibilidad para visualización directa de los ecos de los vasos para detección de flujos muy bajos	
4.14	Evaluación hemodinámica con alta sensibilidad y alta resolución espacial para el examen de micro-vascularización no invasiva.	
4.15	Software para medición del espesor de la íntima media en tiempo real	
5	**TRANSDUCTORES**	
5.1	**Transductores:** Observaciones: los transductores a cotizar deberán de ser capaces de alcanzar el rango de frecuencias especificadas. Se establecen los limites inferior y superior respectivamente en MHz. Se podrá ofertar transductores que superen los límites establecidos	
5.2	Transductores multifrecuenciales de la misma marca que el equipo ofertado con tecnología broadband (banda ancha)	
5.3	Transductor Phased Array Adulto con un ancho de banda de 1 a 5 MHz. Cantidad: (2) dos unidades por equipo	
5.4	Transductor Phased Array Pediátrico con un ancho de banda de 3 a 8 MHz. Cantidad: (1) una unidad por equipo	
5.5	Transductor Lineal Array con un ancho de banda de 4 a 13 MHz. Cantidad: (1) una unidad por equipo	
5.6	Posibilidad de agregar en el futuro transductor Phased Array Adulto Transesofágico con un ancho de banda de 3 a 7 MHz.	
5.7	Video Impresora para impresiones en blanco y negro sobre papel termal	
5.8	Cable ECG de tres derivaciones	
5.9	Garantía mínima 12 meses	
5.10	Manual de usuario idioma español, manual de servicio en idioma inglés sin alteraciones del contenido	
5.11	La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados	

ITEM 05: Ecocardiógrafo Portátil Ambulatorio

Ítem	DESCRIPCION	
1	Equipo de Ultrasonido de alta resolución full digital, Doppler Color, para uso en unidad de cuidados críticos	
	Cantidad:	**1(UNO)**
	Marca:	**ESAOTE**
	Modelo:	**MYLABOMEGA**
	Procedencia:	**ITALIANA**
1.1	Certificados de calidad del equipo ofertado: FDA, CE, JIS, TUV. Al menos dos de ellos vigente y del modelo ofertado	
1.2	Certificados de calidad y seguridad del fabricante: ISO 9001, ISO 13485. Ambos certificados vigentes.	
1.3	Antigüedad de lanzamiento del modelo inferior a 5 años.	
2	**CARACTERISTICAS GENERALES**	
2.1	Monitor de alta resolución LED Wide Screen Full HD de 15" como mínimo	
2.2	Resolución de pantalla de 1920 x 1080 de 32 bits o superior.	
2.3	Movimiento rotativo del monitor para facilitar la operación del usuario.	
2.4	Panel de control retroiluminado y pantalla táctil integrado a la consola del equipo para acceso rápido a las principales funciones del equipo con teclado alfanumérico.	
2.5	Pantalla táctil del tipo capacitivo para mejor tiempo de respuesta de los controles del usuario	
2.6	Inicio rápido del sistema inferior a 20 segundos.	
2.7	Carro de transporte con altura regulable para mayor confort del usuario con soporte para transductores y video impresora	
2.8	Dos puertos activos para conexión de transductores.	
2.9	Rango dinámico del sistema de 300 dB o mejor.	
2.10	Al menos 4.000.000 de canales digitales de procesamiento.	
2.11	Frame Rate del sistema de al menos 2.000 Hz o superior.	
2.12	El equipo debe trabajar con rangos de frecuencias de 1 a 22 MHz.	

IMESE S.A.
Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.
Dr. Denis Ocampo León S.
Director General
DGCS-MSP y BS

2.13	Botones configurables por el usuario para accesos directos.	
2.14	Trackball para movimiento del puntero.	
2.15	Módulo de ECG integrado con despliegue de curva de ECG.	
2.16	Módulo de respiración integrado con despliegue de curva de respiración.	
3	**MODOS DE IMAGEN**	
3.1	Modo B	
3.2	Modo M	
3.3	Modo M Anatómico, con corrección del ángulo.	
3.4	Modo B/B.	
3.5	Modo B/M.	
3.6	Modo Tríplex.	
3.7	Doppler Pulsado PW	
3.8	Doppler Continuo CW	
3.9	Doppler Color	
3.10	Doppler pulsado de Tejidos (Tisular).	
3.11	Doppler Color de Tejidos (Tisular).	
3.12	Doppler de potencia.	
3.13	Doppler de potencia direccional.	
3.14	Evaluación hemodinámica de alta sensibilidad y resolución espacial para la vascularización y caracterización de las lesiones.	
3.15	Modo Imagen Harmónica.	
3.16	Modalidad de reducción del Speckle de la imagen 2D.	
3.17	Modalidad de imagen compuesta con múltiples haces de ultrasonido de hasta 15 líneas.	
3.18	Optimización automática de la imagen 2D (Ganancia automática con un solo botón).	
3.19	Optimización automática del Doppler Color CFM (con un solo botón).	
3.20	Optimización automática del Doppler PW y Doppler CW (con un solo botón).	
3.21	Medidas automáticas de Doppler en tiempo real.	
3.22	Medidas automáticas de Doppler en imágenes congeladas.	
3.23	Modalidad de pantalla completa que ayuda al usuario a ampliar el tamaño de la imagen para evaluaciones más precisas.	
3.24	Control de compensación de la ganancia TGC de 8 controles como mínimo.	
4	**SOFWARE**	
4.1	Software en español de entorno amigable	
4.2	Con capacidad para revisión de imágenes estáticas y en movimiento, reportes, mediciones e impresiones.	
4.3	Capacidad de post-procesamiento de imágenes y vídeos de archivo.	
4.4	Modalidad de seguimiento de estudios, comparar imágenes de archivo con imágenes en tiempo real en la misma pantalla durante el estudio.	
4.5	Dispositivo grabador de CD/DVD integrado al equipo.	
4.6	Disco duro de estado sólido con capacidad de 400 GB o superior.	
4.7	4 puertos USB para conexión de dispositivos.	
4.8	Formatos avi, bmp, jpeg etc.	
4.9	Modo Zoom	
4.10	Modo Pantalla completa.	
4.11	Con capacidad para revisión de imágenes estáticas y en movimiento, reportes, mediciones e impresiones.	
4.12	Capacidad de post-procesamiento de imágenes y vídeos de archivo en datos crudos.	
4.13	Capacidad de almacenamiento de imágenes y bucles de cine.	
4.14	Cine Loop de 1000 cuadros o superior.	
4.15	Posibilidad de utilización de transductor transesofágico adulto y pediátrico.	
5	**SOFWARE PARA LAS SGTES APLICACIONES**	
5.1	Aplicación Vascular.	
5.2	Aplicación Cardiología.	
5.3	Paquete de cálculos para Vascular Modo B, y Doppler.	
5.4	Paquete de cálculos para Cardiología Modo B, Modo M y Doppler.	
5.5	Software para realce del contraste de las agujas durante procedimientos de punción.	
5.6	Software para Visión extendida o Imagen Panorámica con todas las funcionalidades.	

5.7	Software para Eco Stress con sistema PROSPECTIVO, RETROSPECTIVO y CAPTURA CONTINUA.	
5.8	Software que realiza la medición del espesor de la íntima media en tiempo real.	
5.9	Software que realiza la medición de la rigidez arterial en tiempo real.	
5.10	Software que amplia virtualmente el campo de visión en los transductores cardiológicos en la punta para una mejor evaluación del VI para análisis de STRAIN.	
5.11	Software para cálculo de Strain Global GLS por método speckle tracking.	
5.12	Método completamente automático de reconocimiento de puntos segmentarios para evaluación del Strain que agiliza la realización del estudio.	
5.13	El software de Strain debe contar con 3 métodos MANUAL, SEMIAUTOMATICO, AUTOMATICO para colocación de puntos de evaluación de los segmentos.	
5.14	Despliegue de las curvas de Strain, Strain rate, Velocidades, desplazamiento, medibles en el endocardio y/o epicardio.	
5.15	Análisis de la motilidad del VI (Strain) en los diferentes cortes: A4C, A2C, ALAX, SAP, SVM, SPM.	
5.16	Despliegue de ojo de buey con análisis de los segmentos evaluados.	
5.17	Sistema de reconstrucción del volumen del VI realizando los cálculos de strain.	
5.18	Software que realiza el cálculo de la torsión en los cortes transversales del eje corto a nivel de VM y AP.	
5.19	Software para medición automática de la fracción de eyección en modo 2D con reconocimiento automático.	
5.20	El sistema debe ser capaz de medir automáticamente la fracción de eyección en cortes de 4 cámaras y 2 cámaras.	
5.21	El sistema debe ser capaz de reconocer y medir la fracción de eyección automáticamente sin necesidad de marcar puntos dentro de la imagen.	
5.22	DICOM	
5.22.1	DICOM Worklist	
5.22.2	DICOM MPPS	
5.22.3	DICOM Storage	
5.22.4	DICOM Storage Commitment	
5.22.5	DICOM Print	
5.22.6	DICOM Query Retrieve	
5.22.7	Modo Multimodalidad que permite visualizar estudios de TAC, RM, Mamografias, etc., en el equipo	
6	**TRANSDUCTORES**	
6.1	Observaciones: Los transductores a cotizar deberán ser capaces de alcanzar el rango de frecuencias especificadas.	
6.2	Se establecen los límites inferior y superior respectivamente en Mhz.	
6.3	Se podrá ofertar transductores que superen los límites establecidos.	
6.4	Transductor Lineal con un ancho de banda de 3 a 11 Mhz. Cantidad: 2 (dos) unidades por equipo.	
6.5	Transductor Phased Array de cristal único con un ancho de banda de 1 a 5 Mhz. Cantidad: 2 (dos) unidades por equipo.	
6.6	Transductor Phased Array pediátrico con un ancho de banda de 2 a 9 Mhz. Cantidad: 1 (una) unidad por equipo.	
7	**ACCESORIOS**	
7.1	Video impresora para impresiones en blanco y negro sobre papel termal.	
7.2	50 papeles para impresora térmica del tipo High Glossy (alto brillo)	
7.3	Cable ECG de 3 vías para trigger de ECG en Strain.	
7.4	Batería interna con autonomía de al menos una hora.	
7.5	Manual de usuario idioma español, manual de servicio en idioma inglés, español o portugués	
7.6	La empresa deberá instalar los equipos dejando en funcionamiento los mismos en el servicio en donde serán utilizados	
7.7	Garantía mínima 12 meses	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

IMESE S.A.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación: **Dentro de los 60 (sesenta) días corridos, posteriores a la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.**

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las órdenes de compras serán comunicadas por el Administrador del Contrato al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf. En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. Una vez verificado que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia y los mismos sean instalados en las instituciones señaladas el **Programa Nacional de Prevención Cardiovascular** procederá a elaborar el Acta de Recepción de Bienes de conformidad con el Administrador del Contrato que será requerida para la Solicitud de Pago

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido . Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:
Según lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 15 (quince) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible,

inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, que será la encargada de la administración del contrato, debiendo velar por el cumplimiento de la obligaciones y de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de junio de 2022.

Sr. Emigdio Elizaur Alfonso
CONTRATISTA
IMESA S.A.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.
IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Emigdio Elizeur
Director IMESE S.A

IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

1. Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado
(IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358, 535; al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja;

LA CONTRATISTA: La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.
En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.
2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante. La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.
IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGES MSP y BS

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, **estará determinado por la siguiente fórmula**:

Pr= P x IPC1
IPC0

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.
IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,001

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante. En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de 7 (siete) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA**.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente: "Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

IMESE S.A. Emidio Elizaur
Director IMESE S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIE - MSP y BS